

de la Provincia donde residan los interesados, reintegrándolas con póliza de tres pesetas, y en ellas se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y profesión y otro oficio si lo tiene; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse (no siendo necesario, de momento, presentar los documentos que lo justifiquen).

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos para los exámenes, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los mismos, que tendrá lugar, en todo caso, en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial, Felipe González Valderrey.—3.839-E.

**12806** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla del citado Servicio.*

Aprobada por la Superioridad la propuesta formulada por esta Jefatura, según resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 27 de abril último, relativa a la admisión de aprobados en el concurso-oposición celebrado según autorización concedida en 10 de septiembre de 1975, para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de este Servicio, se hace público que el aprobado para ocupar la referida vacante es don Gregorio Araque Pérez.

El interesado dispone de un plazo de treinta días para la incorporación a su destino, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza.

Cuenca, 8 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe, S. Guardia. 3.869-E.

**12807** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Escala de Ingeniero superior-Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Escala de Ingeniero superior-Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la plantilla del Organismo autónomo, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y con el Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Escala de Ingeniero superior-Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Ebro, con residencia en Zaragoza.

**1.2. Selección de los aspirantes.**

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

**1.3. Retribuciones.**

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

**1.4. Incompatibilidad.**

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma. El régimen de incompatibilidades que determina dicho artículo 53 del Decreto antes citado alcanza también a la Administración Local.

**1.5. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases:

**Oposición:**

Constará la oposición de dos ejercicios:

Un primer ejercicio teórico escrito y un segundo ejercicio práctico.

Los ejercicios se desarrollarán del modo siguiente:

**Primer ejercicio:**

Versará sobre los temas del programa anejo a la presente convocatoria. El ejercicio consistirá en la exposición por escrito de cuatro temas, dos de cada grupo, del programa, elegidos por el opositor entre los de cada uno de estos grupos, sacados al azar.

La duración total de la exposición será, como máximo, de dos horas.

**Segundo ejercicio:**

La prueba práctica será propuesta por el Tribunal y versará sobre alguna de las materias incluidas en el grupo B del mencionado programa.

La duración de dicha prueba será, como máximo, de una hora.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**2.1. Generales.**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

**3. SOLICITUDES**

**3.1. Forma.**

Las solicitudes serán formuladas por duplicado en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

**3.2. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

**3.3. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes será en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Ebro o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.4. Defectos de las solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

**4. ADMISION DE ASPIRANTES**

**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

**4.2. Errores en las solicitudes.**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Titular, ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Suplente, señor Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

#### Vocales:

Titulares, dos Ingenieros superiores, de Caminos, Canales y Puertos; Jefes de sección, adscritos a la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Representante de la Dirección General de la función pública de la Presidencia del Gobierno.

Representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, designado por la misma.

Suplentes, dos Ingenieros superiores, de Caminos, Canales y Puertos; Jefes de sección, adscritos a la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Representante de la Dirección General de la función pública de la Presidencia del Gobierno.

Representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, designado por la misma.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo General Técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

#### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, un mínimo de tres.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

#### 6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

La publicación de las mismas se hará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Para la prueba teórica se asignará a cada opositor de cero a diez puntos por cada tema para la prueba que se establece en la base 1.5 de la presente convocatoria, siendo necesario la obtención entre los cuatro temas de un total de 20 puntos, como mínimo, para la superación de dicha prueba.

El temario escrito que han de desarrollar los aspirantes deberá ser leído por los mismos ante el Tribunal del examen, al objeto de proceder a su calificación conforme determina la norma 7.1.

La prueba práctica se calificará de cero a diez puntos, siendo necesaria la obtención de un mínimo de cinco puntos para la superación de dicha prueba.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

#### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la Calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento; expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 1 de abril de 1976.—El Ingeniero Director.

### PROGRAMA

#### Grupo A

1. La organización administrativa: Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La administración central y territorial. Centralización, descentralización y autonomía.
2. Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicos que contienen. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su desarrollo.
3. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno.
4. Los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Subdirectores generales. Organización ministerial actual.
5. Los Delegados del poder central. Gobernadores civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios.
6. La Administración provincial. Diputaciones Provinciales; organización y funciones. La Administración municipal. Ayuntamientos: Organización y funciones.
7. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual. Funciones de las Direcciones Generales del Departamento.
8. Dirección General de Obras Hidráulicas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. La Comisaría de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.
9. La Administración pública. La ciencia de la administración. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos. Jerarquía de las disposiciones.
10. Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas. El administrado. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria. Policía administrativa.
11. Actos administrativos. Concepto, clases, requisitos y efectos.
12. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de contratos del Estado. Clases. Contratos de obra. Formas de adjudicación. Clasificación de contratistas. Responsabilidades.
13. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado. Concepto y régimen: Afectaciones, mutaciones, concesiones y adjudicaciones.
14. Ley expropiación forzosa. Fundamento. Ley y Reglamentación de expropiación forzosa. Requisitos: Necesidad de ocupación. Procedimiento en los casos que dé lugar al traslado de poblaciones y por causa de obras públicas. Ocupaciones

temporales y otros daños. Responsabilidades de la Administración.

15. Ley general de Obras Públicas y su Reglamento: Clases de obras; obras estatales y municipales; obras subvencionadas y ocupación de dominio público.
16. El Procedimiento Administrativo. Principios que inspiren la Ley de 17 de junio de 1958. Actuación administrativa: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Terminación. Recursos. Procedimientos especiales.
17. La Administración institucional. Ley de régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas. Creación y extinción de Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.
18. Funcionarios públicos: Concepto y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios: Situaciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.
19. Presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos y procedimientos de aprobación. Estructura y documentos del proyecto de presupuestos, modificaciones y liquidación.
20. Tasas y exacciones parafiscales; objeto, sujeto, bases y tipos de gravámenes. Devengo y liquidación de las tasas y exacciones cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas.
21. Obras hidráulicas en España. Rasgos históricos. Presas y embalses. Canales. Regadíos. Abastecimientos a poblaciones. Aprovechamientos hidroeléctricos del territorio español. Hidrología. El ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Técnicas de aforo en las corrientes superficiales. Organización de las redes meteorológicas y de aforos en España. Tratamiento de las mediciones directas. Publicaciones de datos de ámbito nacional. Series históricas. Correlaciones hidrológicas.
23. Hidrogeología Hidráulica de las obras subterráneas. Técnicas de investigaciones hidrogeológicas. Modelos matemáticos y analógicos. Hidrogeología cárstica. Explotación de acuíferos.
24. Técnicas especiales e indirectas para incrementar recursos de agua. Uso transitorio de reservas subterráneas. Lluvia artificial. Desalación de agua del mar y salobre. Captación de agua atmosférica. Prevención de evaporación de embalses. Prevención de pérdidas de canales. Tecnificación de regadíos.
25. Acuíferos: libres, cautivos y aluviales. Realimentación. Presa subterránea. Manantiales: vaclusianos, filonianos, de emergencia y de afloramiento.
26. Métodos de captación: aguas superficiales y aguas subterráneas. Tomas en ríos. Captación de manantiales y de aguas profundas.
27. Cálculos relativos al caudal de las galerías, pozos y perforaciones. Bases de cálculo. Obras artesianas. Obras que no llegan a la capa impermeable. Interferencia de obras verticales. Descolmatación.
28. Estaciones de bombeo. Grupos elevadores. Elección y utilización de las bombas. Medición del agua y mando automático.
29. Canalizaciones bajo presión. Naturaleza de canalizaciones. Tubos de acero, hormigón, fundición o plástico. Accesorios. Colocación de las canalizaciones.
30. Almacenamiento de las aguas. Depósitos: papel y capacidad de los mismos. Altura, nivel, higiene, válvulas y tipos de depósitos.
31. Redes exteriores de distribución. Estudio del trazado. Cálculo de la red. Entretenimiento, Explotación.
32. Redes interiores de distribución. Reglamentación. Estudio de los diversos elementos. Cálculos.
33. Usos del agua en abastecimiento de poblaciones. Previsión de población y dotaciones, valores estadísticos de dotaciones. Pérdidas en red de distribución, valores estadísticos. Calidad del agua y depuración previa a distribución. Obras de abastecimiento y saneamiento en general. Control e índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Reutilización de afluentes urbanos.
34. Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Función de distribución de aportaciones. Garantía de la regulación. Evolución de avenidas. Modelos matemáticos para regulación y avenidas. Aplicación de ordenadores.
35. Usos del agua en el abastecimiento industrial. Principales sectores industriales. Usuarios del agua. Evaluación de necesidades de agua industrial. Agua de refrigeración. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales.
36. Usos del agua en regadíos. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego, valores estadísticos de dotaciones según cultivos en España; garantía de la disponibilidad de agua de riego. Calidad del agua de riego. Técnicas para reducir las dotaciones de riego. Obras de riego en general. Reutilización de caudales de riego.
37. Usos hidroeléctricos del agua. Aprovechamientos hidroeléctricos en general. Desarrollo histórico en España y sus perspectivas en el futuro. Centrales de acumulación. Refrigeración de centrales térmicas de combustible fósil y nuclear, valores estadísticos del caudal de refrigeración. Interferen-

- cias de los usos hidroeléctricos con los propiamente consuntivos.
38. Otros usos del agua. Navegación fluvial. Defensa contra la intrusión salina. Caudales de dilución. Usos recreativos. Caudal mínimo no derivable de los cursos naturales.
  39. Balance hidráulico. Evaluación de los recursos existentes y utilizables superficiales y subterráneos. Limitaciones concernientes a la garantía de disponibilidad y calidad del agua. Inventario y previsión, necesidades. Reutilizaciones. Caudales mínimos en cauces naturales. Balance general y parcial. Rasgo del balance hidráulico nacional.
  40. Tipos de presas. Elección de tipo de presa, limitaciones impuestas por la forma de la cerrada, por el cimiento y por otras circunstancias. Solicitaciones. Métodos de cálculo de estabilidad. Aliviaderos. Otros órganos de las presas. Evolución y tendencia en materia de presas. La Asociación Internacional de Grandes Presas. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de presas. Auscultación de presas. La Comisión de Normas de Grandes Presas. La Instrucción de Grandes Presas.
  41. Presas arco. Proyecto y cálculo. Angulo de los arcos. Cálculo de presas bóveda. Su aplicación en ordenadores.
  42. Canales. Canales revestidos y sin revestir. Factores en juego. Dimensionamiento de la caja del canal, capacidad y resguardo. Tipos de revestimiento. Juntas en revestimiento de hormigón. Canales en terrenos yesíferos. Drenajes del canal. Obras singulares en el caudal. Compuertas. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de canales. Maquinaria para refino de taludes y hormigonado de revestimiento. Explotación y conservación.
  43. Conducciones en carga. Pérdidas de carga en tuberías, evolución y tendencias de los procedimientos de cálculo. Pérdidas de carga en codos y cambios de sección. Solicitaciones en tuberías. Cálculo resistente en tuberías forzadas metálicas. Técnicas de inspección de soldaduras. Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensado. Tipos de juntas Normas. Formación de hielo en tuberías. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de conducciones en carga y túneles hidráulicos.
  44. Evaluación de proyectos de regadíos. Limitaciones edafológicas y clasificación de suelos. Cuadro de cultivos. Compatibilidad de la producción con la prospección de la demanda. Planteamiento del análisis beneficioso-coste. Vida del proyecto. Tasa de descuento. Corrientes monetarias de inversión, de beneficio y de operación. Ratio beneficio-costes. Tasa interna de rendimiento. Periodo de retorno. Efectos económicos no directos. Financiación. Aprovechamientos múltiples. «Repayment», canon de regulación y tarifas de riesgo.
  45. Legislación específica de obras hidráulicas. Ley de Aguas. Disposiciones complementarias sobre aguas subálveas. Servidumbre forzosa de acueducto y flotación fluvial. Concesiones por interés público. Aprovechamiento de pie de presa. Inscripción de aprovechamientos. Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces. Vertidos de aguas residuales. Auxilios de las obras hidráulicas de regadío, defensa, encauzamiento, desecación, abastecimiento y saneamiento. Clasificación de embalses según su posible aprovechamiento secundario recreativo.
  46. Aspectos organizativos de las obras hidráulicas en el Ministerio de Obras Públicas. Conferencias hidrologías, Comisarias de Aguas. Comunidad de Regantes. Comisiones de desembalse. Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas. dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.
- Grupo B**
1. El mecanismo documentario. Colección de documentos. Análisis del contenido. Lenguajes documentarios. La búsqueda documentaria. Difusión de informes. Búsqueda retrospectiva de informaciones sobre ordenador.
  2. Partes integrantes de un ordenador. Unidad central. Unidad aritmético-lógica. Unidad de control.
  3. La periferia del ordenador. Sistemas de entrada-salida de información. Terminal y comunicaciones. Multiproceso.
  4. Análisis de sistemas. Programación. Organigramas de proceso y de programa. Lenguajes de programación. Ensambladores y compiladores.
  5. Aplicaciones científicas e ingenieriles de las computadoras. El lenguaje Fortran. El Basic. Otros lenguajes.
  6. Aplicaciones administrativas y de organización. Lenguaje Assembler. Lenguaje Cobol. Otros lenguajes.
  7. La investigación operativa. Aplicación a problemas técnicos administrativos, comerciales, financieros y de transporte.
  8. Programación lineal: introducción y conceptos básicos. La programación dinámica: introducción y conceptos básicos. Sistemas de representación.
  9. Métodos Pert: camino crítico, intervalos de oscilación u holguras y estimación de tiempos. Compresión de una red.
  10. C. P. M. y otras técnicas relacionadas. Método de precedencias.
  11. Mecanización y automatización administrativa: contabilidad, nóminas, archivos, facturación, etc. Aplicaciones de la informática a la elaboración de proyectos. Aplicación de la informática a la gestión de Obras Públicas.
  12. Clasificación general de las máquinas empleadas por la Administración. Aplicación de las máquinas de direcciones. Máquinas aplicadas a la contabilidad. Máquinas de registro y control. Máquinas no descriptivas y descriptivas. Máquinas especiales.
  13. El control de calidad. Tipos de control. Control durante la fabricación. Control de recepción. Especificación.
  14. Control estadístico. Muestreo simple y continuo. Normas.
  15. Tests de hipótesis estadísticas. Introducción. Planteamiento general. Test de hipótesis simple y alternativa simple. Contraste de significación. Algunos test clásicos.
  16. Ajustes de distribuciones útiles en ingeniería civil. El proceso de Poisson. Distribución de Gumbel. Método de Ven Te Chow.
  17. Métodos de previsión. Introducción. Regresión mínimo-cuadrática. Teoría de la correlación. Correlación parcial y múltiple.
  18. Análisis factorial. Experimentos factoriales con factores a más de dos niveles.
  19. Series cronológicas. Introducción. Análisis de tendencias. Comprobación de los componentes. Cálculo de la curva de tendencia. Análisis de la variación periódica.
  20. Métodos de simulación. Introducción. Noción del modelo. Ventajas y dificultades. Las simulaciones específicas y sistemáticas.
  21. Simulación matemática del régimen variable en aguas subterráneas. Introducción. Ecuación del movimiento de un acuífero. Métodos de resolución numérica de la ecuación. Esquema explícito o implícito.
  22. Simulación matemática del régimen variable de cauces y canales. Introducción. Ecuación de continuidad. Ecuación del equilibrio dinámico. Métodos de tratamiento numérico.
  23. Simulación de sistemas de gestión. Modelo matemático. Descripción del lenguaje G. P. S. S.
  24. Simulación de gestión de sistemas de recursos hidráulicos. Planteamiento general. Hidrología operacional. Generación de aportaciones en distintos puntos simultáneamente.
  25. Simulación de experimentos. Control de proyectos por simulación. Simulación de tráfico en carreteras.
  26. Economía aplicada a las obras públicas. Las obras públicas y el desarrollo económico. La creación de capital social. El efecto de las economías externas. La política de fomento de las inversiones del sector privado.
  27. Las obras públicas en la planificación general. Localización de las obras públicas y la movilidad de empleo. Infraestructuras de acompañamiento e infraestructuras de impulsión.
  28. Las obras públicas en la coyuntura económica anticíclica. El nivel de empleo. El efecto multiplicador.
  29. Las obras públicas como inversión autónoma. El efecto acelerador. La corrección de las situaciones parciales de crisis. Inflación y obras públicas.
  30. La financiación de las obras públicas: los recursos presupuestarios generales. Las cajas especiales y los recursos autónomos. Las contribuciones especiales. La financiación mediante deuda. Los créditos exteriores. La financiación mixta.
  31. La eficacia como mero objetivo del sector público. La evaluación como técnica para alcanzar la eficacia en la asignación de recursos. La evaluación de proyectos: etapas, metodológicas. Viabilidad técnica, económica y financiera.
  32. La evaluación económica de los proyectos de inversión pública: la asignación de valores y los efectos indirectos. Criterios sociales de evaluación y la relación producto-capital, productividad de la mano de obra, la intensidad del capital, etc. Criterios mixtos y criterios parciales. El análisis beneficios-costes: análisis de sensibilidad y estudio de alternativas.
  33. Programación óptima de las inversiones.
  34. El cómputo de costes y de beneficios en los proyectos de obras públicas. Casos típicos: regadíos, transportes, otras obras. Rentabilidad directa y rentabilidad social. Rentabilidad financiera. La determinación estadística de los costes estándar y de los otros beneficios previsibles.
  35. La evaluación de programas de costes públicos. Instrumentos de análisis. Diseño de alternativas y análisis coste-eficacia.
  36. Plan General de Contabilidad. Objeto y contenido. Contabilidad general y contabilidad analítica. Aplicación del Plan General Cuadro contable.
  37. Contabilidad analítica. Introducción. Los costes. Clasificación de costes. Costes estándar. Organización de la contabilidad analítica.
  38. Los fines y los medios del control presupuestario. Estudio, puesta en práctica y utilización del control presupuestario.
  39. Características de determinados procesos contables. Las amortizaciones. El reparto de beneficios. Ajustes de periodificación. Cuentas anuales. Balance de situación. Origen y aplicación de fondos.
  40. Umbral de rentabilidad. Clasificación de los gastos. Índices de gestión. La contabilidad como instrumento de planificación y control.
  41. Concepto de la información. Acceso a la información. Ficheros y bibliografías. Sistemas de indización. Lenguajes y aplicaciones documentales.
  42. El documento administrativo. Escrito, dictado, mecanografía y microfilme. El trámite del documento: registro, dis-

- tribución, el expediente, el archivo y destrucción de documentos. Normalización del material administrativo.
43. El concepto de sector público en la contabilidad nacional. Contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional. Misiones de la contabilidad pública. La función interventora en la Hacienda estatal.
44. El gasto público. Desarrollo, límites y control. La eficacia del gasto público. El sector público en la economía española.
45. El presupuesto: su justificación y concepto. El ciclo presupuestario. Estructura presupuestaria. Los principios políticos presupuestarios. El concepto de presupuesto y su ciclo en España. Los Presupuestos generales del Estado.
46. El concepto del sector público en la contabilidad nacional. Contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional. Misiones de la contabilidad pública. La función interventora en la Hacienda estatal.
47. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción de crédito. Autorización de gasto. Fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y actas de recepción.
48. Orden de pago. Documentos de contabilidad. Libramientos en firme y a justificar. Intervención del pago. Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas. Créditos de calificada excepción. Obligaciones de resultados. Obligaciones de ejercicios cerrados.
49. Presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos. Procedimiento de aprobación. Estructura y documentos que se acompañan al proyecto del presupuesto. Modificaciones y liquidación.
50. Ingresos públicos: concepto y clasificación. Empresa y precios públicos. El impuesto: concepto. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: concepto y evolución. Objeto, sujeto, bases y tipo de gravamen: devengo y liquidación de las tasas y exacciones cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas.
51. Orientaciones y evolución. Estructura. Comentario general sobre su vigencia. Hacienda pública. Prescripción de créditos. Obligaciones del Estado. La Intervención. Responsabilidades.

**12808**

*RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas mediante oposición libre para cubrir cuatro plazas de Auxiliares Administrativos y se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en dichos ejercicios.*

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para cubrir cuatro plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, convocada por Resolución de la misma de 14 de junio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre de 1975, por esta Dirección se designó el Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas, que quedó integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Nieto Llobet, Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Suplente: Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Alberto Nieto García, Secretario general de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales titulares: don Antonio Hereza Domínguez, Técnico de la Administración Civil del Estado, Delegación Provincial de Trabajo (Murcia), en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Francisco García Ruiz, de la Delegación Provincial de MUFACE de Murcia, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Miguel Romero Castiñeira, funcionario de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

Don Juan Carrasco García, Jefe de Contabilidad, funcionario de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Antonio Zamora Martínez, Técnico de la Administración Civil del Estado, Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Murcia), en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Antonio Seiquer Velasco, de la Confederación Hidrográfica del Segura de Murcia, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Ramón Lafuente Pérez de los Cobos, funcionario de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, como Secretario del Tribunal.

En la reunión celebrada por el Tribunal calificador nombrado para juzgar las pruebas selectivas de la presente oposición libre, acordó que el día 20 de julio de 1976, a sus diez horas, deberán comparecer en las oficinas de esta Mancomu-

nidad, Mayor, 1, Cartagena, los aspirantes admitidos en la convocatoria, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de que consta la oposición libre mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cartagena, 14 de junio de 1976.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12809**

*ORDEN de 28 de junio de 1976 por la que se concede a los opositores que superen las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos de Enseñanza Media, derecho de opción para ser nombrados funcionarios de empleo interinos en la plaza vacante obtenida por ellos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1976) se convocó oposición libre para proveer 460 plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media.

Con la finalidad de conjugar el orden académico y pedagógico de los Centros con los legítimos intereses de los aspirantes aprobados,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º En los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se celebre el acto de elección de plazas por los opositores, éstos podrán optar ante la Delegación Provincial a la que esté adscrito el Centro de destino, por ser nombrados funcionarios de empleo interinos en la plaza vacante obtenida por ellos. El nombramiento como funcionarios interinos tendrá vigencia hasta que, aprobado el expediente de la oposición y nombrados funcionarios de carrera, tomen posesión, en el plazo reglamentario, de la plaza en propiedad.

2.º A los efectos del apartado anterior, los Presidentes de los Tribunales de cada asignatura deberán comunicar, por telegrama, a la Dirección General de Personal (Subdirección General de Gestión de Personal) la fecha en que se celebre el acto de elección de plazas por los aspirantes propuestos.

3.º Los opositores aprobados que no ejerciten la opción prevista en el apartado 1.º serán nombrados funcionarios de carrera el día 1 de octubre de 1977.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**12810**

*ORDEN de 28 de junio de 1976 por la que se concede a los opositores que superen las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media, derecho de opción para ser nombrados funcionarios de empleo interino en la plaza vacante obtenida por ellos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero) se convocó oposición libre para proveer 1.570 plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media.

Con la finalidad de conjugar el orden académico y pedagógico de los Centros con los legítimos intereses de los aspirantes que resulten aprobados,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º En los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se celebre el acto de elección de plazas por los opositores, éstos podrán optar ante la Delegación Provincial a la que esté adscrito el Centro de destino, por ser nombrados funcionarios de empleo interino en la plaza vacante obtenida por ellos. El nombramiento como funcionarios interinos tendrá vigencia hasta que, aprobado el expediente de la oposición y nombrados funcionarios de carrera, tomen posesión, en el plazo reglamentario, de la plaza en propiedad.

2.º A los efectos del apartado anterior, los Presidentes de los Tribunales número 1 de cada asignatura deberán comunicar, por telegrama, a la Dirección General de Personal (Subdirección General de Gestión de Personal) la fecha en que se celebre el acto de elección de plazas por los aspirantes propuestos.

3.º Los opositores aprobados que no ejerciten la opción prevista en el apartado 1.º serán nombrados funcionarios de carrera el día 1 de octubre de 1977.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1976.—P. D., el Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.